CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000694

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

Cerrillos, 13 JUN. 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1052/2023; el Memorándum N°1000/285/2023 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/027/2023 y N°202/556/2023; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/0027/2023, se llamó a licitación la propuesta Pública denominada **"CONTRATACION DE MANTENCION Y REPARACIONES PARA NUEVE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS" ID 324-3-LP23,** adjudicada a la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA.**, por Decreto Exento N°202/556/2023.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONTRATACION DE MANTENCION Y REPARACIONES PARA NUEVE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS" ID 324-3-LP23,** suscrito con fecha 30 de mayo de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA.**, R.U.T. N°77.140.072-8, representada legalmente por don **Juan Patricio Reinoso Zúñiga**, Cedula de Identidad [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad al Decreto Exento N°202/0027/2023, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE MANTENCIÓN Y REPARACIONES PARA NUEVE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES", ID N° 324-3-LP23**. En virtud del Decreto Exento N° 202/0556/2023, de fecha 16 de mayo de 2023, se adjudicó dicha Propuesta Pública a la Empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA** ya individualizada. Doña **VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ**, en la representación que inviste, viene en contratar los servicios de empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA**, según requerimientos, de acuerdo a su cotización y, especificaciones técnicas que rigieron la propuesta.

SEGUNDO: Por el presente acto, por don **JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA** en la representación que inviste, acepta la designación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato en razón a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y toda la documentación preminente en base a la Propuesta Pública antes mencionada.

000694

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan contemplan el mantenimiento y reparaciones menores para la conservación de los nueve Establecimientos Educacionales del Departamento de Educación Municipal (DAEM), de acuerdo a los requisitos y exigencias técnicas y la normativa vigente en construcción.

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan son por un valor total de **$104.297.538.- (ciento cuatro millones doscientos noventa y siete mil quinientos treinta y ocho pesos) IVA Incluido.** Lo anterior, en virtud de la oferta económica presentada por la empresa adjudicada de acuerdo al anexo N° 12, contra requerimiento de cada Establecimiento Educacional con un tiempo de respuesta de dos horas. Respecto al procedimiento del pago, será el señalado en el punto número 15 y 15.1 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El plazo del presente instrumento es hasta el 31 de diciembre del año 2023, en directa relación a la envergadura de la obra y notificado caso a caso, y contará desde la notificación al contratista de la aprobación y visto bueno de la cotización. Lo anterior, en razón al punto 1.14 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de la obra objeto del presente instrumento se ocasione al Municipio, por el retardo, omisión o acción de terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista. En caso de poner término anticipado al presente instrumento, o en caso que se deban aplicar multas, su procedimiento para ello será el señalado en los puntos números 17 y 17.1 respectivamente de las Bases Administrativas Generales.

SEPTIMO: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un certificado de Fianza, Nominativo, No Endosable, A la vista Irrevocable, emitido por la empresa PROGARANTÍA a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor ascendente a $10.429.754.- (diez millones cuatrocientos veintinueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos), número de folio F0023632, fecha de emisión 26 de mayo de 2023 y con fecha de vencimiento 05 de marzo del año 2024.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá a la Dirección de Obras Municipales, a través del funcionario municipal con responsabilidad administrativa que dicha Dirección designe, cuya función es fiscalizar la correcta ejecución del presente contrato en razón del punto número 12 de las Bases Administrativas Generales

NOVENO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA** son don **JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA,** cédula de identidad número [redacted] y don **PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE,** cédula de identidad número [redacted]

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000694

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

2. El contrato que en esta oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 215.22.06.001.001.000 "Mantenimiento y Reparacion de Edificaciones", 215.22.06.001.002.001 "Mantenimiento y Rep. de Edific. Subvenc. Mantenimiento D33", 215.22.06.001.002.002 "Mantenimiento y Rep. de Edific. Subvenc. Mantenimiento D259", 215.22.06.001.002.003 "Mantenimiento y Rep. de Edific. Subvenc. Mantenimiento D262", 215.22.06.001.002.004 "Mantenimiento y Rep. de Edific. Subvenc. Mantenimiento D271", 215.22.06.001.002.005 "Mantenimiento y Rep. de Edific. Subvenc. Mantenimiento D279", 215.22.06.001.002.006 "Mantenimiento y Rep. de Edific. Subvenc. Mantenimiento E267", 215.22.06.001.002.007 "Mantenimiento y Rep. de Edific. Subvenc. Mantenimiento E269", 215.22.06.001.002.008 "Mantenimiento y Rep. de Edific. Subvenc. Mantenimiento Ejerc Libert" y 215.22.06.001.002.009 "Mantenimiento y Rep. de Edific. Subvenc. Mantenimiento B69, todas del Presupuesto Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/GZJ/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.O. (DAEM)
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"CONTRATACIÓN DE MANTENCIÓN Y REPARACIONES PARA NUEVE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

En Cerrillos, a 30 de Mayo del año 2023, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, cédula de identidad número 13.465.510-0, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 de esta comuna y por la otra con la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA** R.U.T. 77.140.072-8 representada legalmente don **JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA,** cédula de identidad [redacted] con domicilio en [redacted] Curacaví, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad al Decreto Exento N° 202/0027/2023, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE MANTENCIÓN Y REPARACIONES PARA NUEVE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES", ID N° 324-3-LP23**. En virtud del Decreto Exento N° 202/0556/2023, de fecha 16 de mayo de 2023, se adjudicó dicha Propuesta Pública a la Empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA** ya individualizada. Doña **VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ**, en la representación que inviste, viene en contratar los servicios de empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA**, según requerimientos, de acuerdo a su cotización y, especificaciones técnicas que rigieron la propuesta.

SEGUNDO: Por el presente acto, por don **JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA** en la representación que inviste, acepta la designación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato en razón a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y toda la documentación preminente en base a la Propuesta Pública antes mencionada.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan contemplan el mantenimiento y reparaciones menores para la conservación de los nueve Establecimientos Educacionales del Departamento de Educación Municipal (DAEM), de acuerdo a los requisitos y exigencias técnicas y la normativa vigente en construcción.

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan son por un valor total de **$104.297.538.- (ciento cuatro millones doscientos noventa y siete mil quinientos treinta y ocho pesos) IVA Incluido.** Lo anterior, en virtud de la oferta económica presentada por la empresa adjudicada de acuerdo al anexo N° 12, contra requerimiento de cada Establecimiento Educacional con un tiempo de respuesta de dos horas. Respecto al procedimiento del pago, será el señalado en el punto número 15 y 15.1 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El plazo del presente instrumento es hasta el 31 de diciembre del año 2023, en directa relación a la envergadura de la obra y notificado caso a caso, y contará desde la notificación al contratista de la aprobación y visto bueno de la cotización. Lo anterior, en razón al punto 1.14 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de la obra objeto del presente instrumento se ocasione al Municipio, por el retardo, omisión o acción de terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista. En caso de poner término anticipado al presente instrumento, o en caso que se deban aplicar multas, su procedimiento para ello será el señalado en los puntos números 17 y 17.1 respectivamente de las Bases Administrativas Generales.

SEPTIMO: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un certificado de Fianza, Nominativo, No Endosable, A la vista Irrevocable, emitido por la empresa PROGARANTÍA a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor ascendente a $10.429.754.- (diez millones cuatrocientos veintinueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos), número de folio F0023632, fecha de emisión 26 de mayo de 2023 y con fecha de vencimiento 05 de marzo del año 2024.

OCTAVO: La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá a la Dirección de Obras Municipales, a través del funcionario municipal con responsabilidad administrativa que dicha Dirección designe, cuya función es fiscalizar la correcta ejecución del presente contrato en razón del punto número 12 de las Bases Administrativas Generales

NOVENO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia

en el presente instrumento que los socios de la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA** son don **JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA,** cédula de identidad número 11.786.352-6,y don **PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE,** cédula de identidad número 13.852.650-K.

DÉCIMO: El poder de don **JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA,** para representar a la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA,** consta en **CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO,** del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño de fecha 02 de febrero de 2023. El código de verificación electrónico (CVE) es: CRw0EM0e3Buk.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DUODÉCIMO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y calidad, quedando uno en poder de cada parte.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONSTRUCCIONES REDIN SPA.
p.p JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

sgs